



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

OFICIO GG - 003-2021

Comayagüela, M.D.C., 06 de enero del 2021

COMISION VERIFICADORA Y SEGUIMIENTO PCM-024-2020

Abogado Mario David Villanueva

Representante Secretaria de Trabajo y Seguridad Social

Lic. María Teresa López

Representante Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas

Abog. Cecilia Funes

Representante Alcaldía Municipal del Distrito Central

Abog. María José Girón

Representante Secretaria de Derechos Humanos

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
NOMBRE:	<u>Nancy</u>
FECHA:	<u>7-01-2021</u>
HORA:	<u>11:42am</u>
NO.:	<u>—</u>

Estimados Señores (as):

Tengo a bien dirigirme a ustedes primeramente deseándoles los mayores éxitos en las funciones desempeñadas dentro de cada una de sus instituciones para el reciente año que acabamos de iniciar 2021.

El propósito de la presente y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el PCM-024-2020 para las correspondientes labores de verificación y seguimiento, me permito respetuosamente remitirles para su conocimiento el **"INFORME No. 1 SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC"** al 31 de diciembre del 2020.

En virtud de la transparencia de este importante proceso, reiteramos a los miembros de la Comisión de Verificación y Seguimiento del PCM-024-2020 la completa disposición para mantenerlos informados sobre los avances del mismo, así como de atender cualquier consulta o requerimiento de información adicional que se considere de interés de los miembros.

Sin otro particular y con las seguridades de mi más alta consideración, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



**LIC. HECTOR SEVILLA
GERENTE GENERAL**

*Javier C.
7/01/21
10:40 A.M.*

*Recibido
María Teresa López
07/01/21
12:30 p.m.*

cc: Archivo

*Recibido Rey
Ana Zuniga
07/01/21*

**“INFORME No. 1: SOBRE EL PROCESO DE
TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL
DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA
A LA AMDC “**

Fecha: al 31 de diciembre del 2020



CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
CONFORMACION DE COMISION VERIFICADORA Y DE SEGUIMIENTO PCM-024-2020	4
AVANCES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC	5
CONSIDERACIONES.....	9

I. ANTECEDENTES

En el mes de octubre del año 2003, el Congreso Nacional de la República de Honduras promulgó la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto Legislativo 118-2003), constituyendo una nueva institucionalidad y definiendo sus roles. Crea el Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) como el Ente Rector, responsable de las políticas, planificación, coordinación y gestión financiera. Crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), con función principal de regulación y control de la prestación de los servicios. Otorgar la Titularidad de los servicios a las Municipalidades e instruye al SANAA a transferir los sistemas que maneja, a las Municipalidades respectivas y le redefine funciones para que se convierta en la Secretaría Técnica del CONASA y el Ente de apoyo Técnico del Sector.

Con la finalidad de agilizar la transferencia de los sistemas de APS (Agua Potable y Saneamiento) que actualmente presta el SANAA a las municipalidades, con fecha 26 de octubre del año 2020, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo PCM-024-2020, el cual establece en su Artículo 1: Instruir al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para que en observancia a lo establecido en el Artículo 16 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, proceda a realizar la transferencia de los servicios que presta a favor de la población del Distrito Central, a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), debiendo para estos efectos darle cumplimiento a los procedimientos y lineamientos que se dispongan en el presente Decreto Ejecutivo.

II. CONFORMACION DE COMISION DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO PCM-024-2020

De conformidad a lo dispuesto en el PCM-024-2020, Artículo 6, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas dentro del Decreto Ejecutivo mencionado se procedió a integrar la Comisión de Verificación y Seguimiento compuesta por un representante de las siguientes instituciones:

- 1) La Secretaria de Estado en los Despacho de Finanzas
- 2) La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social
- 3) La Secretaria de Estado en los Despacho de Derechos Humanos
- 4) La Alcaldía Municipal del Distrito Central

Esta Comisión se encargará de lo siguiente:

- 1.- Verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos en el Decreto Ejecutivo PCM-024-2020;
- 2.- Verificar el cumplimiento del pago o liquidación de los derechos laborales al personal supernumerario por parte del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y de la cancelación definitiva de las plazas ocupadas por estos;
- 3.- Dar seguimiento a la continuidad de las operaciones técnicas y administrativas del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en aquellas áreas o divisiones que no resulten afectadas por la transferencia de los servicios a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC); y,
- 4.-Rendir un Informe pormenorizado al Presidente de la República en un plazo no mayor a treinta (30) días una vez concluido el proceso de transferencia.

III. AVANCES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC

1. De conformidad al Convenio Marco para la Transferencia Gradual de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la División Metropolitana del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) suscrito el 18 de febrero del 2019 y su Adendum No. 1 suscrito el 28 de enero del 2020, se determinó realizar el proceso de transferencia gradual de acuerdo al siguiente orden:

Grupo	Áreas funcionales a transferir
1	Administración y Finanzas
2	Comercial
3	Subsistema El Picacho
4	Subsistema Los Laureles
5	Subsistema La Concepción
6	Sistema de Saneamiento

2. La transferencia gradual se iniciará con el pago efectivo del pasivo laboral del primer grupo y así sucesivamente con los demás grupos. Para tal efecto, mediante Nota Técnica No.02 del mes de enero del 2020, la Secretaria de Finanzas (SEFIN) incorporó al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del SANAA un monto de L.738.600.000.00 (Setecientos Treinta y Ocho Millones, Seis Cientos Mil Lempiras)

Recursos provenientes del Convenio BID 4878 PROG. REF. (fuente 21), destinados para pago de prestaciones laborales de los empleados del SANAA, en aplicación a la Ley Marco del Sector de Agua Potable.

3. Por otra parte, el Gobierno de Honduras a gestionado ante el Banco Mundial el “Proyecto de Fortalecimiento de Agua de Tegucigalpa”, por un monto de US\$ 50 millones, según préstamo No. 6460-HN, el cual tiene como objetivo de aumentar la eficiencia y la confiabilidad de los servicios de agua en áreas seleccionadas de Tegucigalpa.

El Proyecto comprende los cuatro componentes siguientes: 1. Operacionalización de la UMAPS; 2. Mayor capacidad de producción de agua y eficiencia de la red de distribución; 3. Gestión de proyectos y asistencia técnica; y, 4. Componente de respuesta de emergencia contingente.

El Proyecto constituirá un Financiamiento de Proyectos de Inversión (IPF) con desembolsos vinculados al cumplimiento de Indicadores de Desempeño (DLI por sus siglas en inglés), que brindará incentivos para asegurar la implementación de reformas institucionales críticas y el logro de objetivos operativos clave del nuevo prestador municipal.

El Componente 1 del proyecto comprende: La operacionalización del nuevo proveedor de servicios en Tegucigalpa (costo total de US\$89 millones, de los cuales US\$18 millones en financiamiento de AIF-Banco Mundial). Este componente apoyará la transferencia de las operaciones de APS (Agua Potable y Saneamiento) del SANAA en Tegucigalpa a la UMAPS. Este componente se desembolsará contra el logro de objetivos en los tiempos previstos, a través de los siguientes DLI's:

Operacionalización del nuevo Proveedor Municipal de Servicios de Agua y Saneamiento (UMAPS):

- DLI 1: Adopción de las Disposiciones de Gobernanza y Política de Género de UMAPS. DLI 2: Transferencia de funciones de Administración y Finanzas del SANAA a la UMAPS, DLI 3: Transferencia de la función Comercial del SANAA a la UMAPS.
DLI 4: Transferencia del subsistema El Picacho del SANAA a la UMAPS.
DLI 5: Transferencia del subsistema Los Laureles del SANAA a la UMAPS.
DLI 6: Transferencia del subsistema La Concepción del SANAA a la UMAPS.
DLI 7: Transferencia del sistema de Saneamiento del SANAA a la UMAPS.

4. A partir del día 8 de diciembre del 2020 se dio inicio el proceso de notificaciones laborales para empleados de las áreas de administración y finanzas, así como el área comercial. Al 31 de diciembre del 2020 y de conformidad a la transferencia gradual de los servicios de agua potable y saneamiento del Distrito Central (División Metropolitana) y cumplimientos de DLI'S, los avances del proceso de notificaciones de personal es el siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LOS DLI'S				
RESUMEN PERSONAL NOTIFICADO AL 29 DICIEMBRE DE 2020				
	GESTION	NOTIFICACIONES	VALOR	OBSERVACIONES
1	NOTIFICADOS AREA COMERCIAL	149	L. 182,771,496.69	DETALLE EN HOJA DE
2	NOTIFICADOS AREA FINANCIERA ADMI	61	L. 71,967,253.45	CALCULO
	Total Notificaciones	210	L 254,738,750.14	

5. Con el propósito de garantizar el cálculo de las prestaciones laborales de los empleados del SANAA y tal como está establecido en la Cláusula 44 de Contrato Colectivo Vigente, una vez que los cálculos son elaborados por el Departamento de Recursos Humanos de SANAA, son validados, firmados y sellados por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
6. Por otra parte, se iniciaron las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaria de Finanzas para que el remante de los fondos del Convenio BID 4878 y que ascienden a un monto de L. 196,248,655.81 se incorporen al Presupuesto del SANAA del 2021.

7. El proceso para el pago de las prestaciones laborales comprende las siguientes actividades y sub-actividades:

NOTIFICACION

- Elaboración y validación cálculo de Prestaciones (SANAA y STSS)
- Elaboración de notificación
- Firma Gerente
- Firma recibido de empleado (Notificación Oficial y Calculo Prestaciones Laborales validado por STSS)

PREPARACION DE EXPEDIENTE

- Solicitud de constancias bancarias, caja de ahorro etc. SITRASANAAYS.
- Verificación de embargo
- Solvencia de bienes y contabilidad
- Constancia SIAFI
- Remisión expediente a Subgerencia Financiera

TRAMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO

- Revisión de Expediente
- Ingreso de F01
- Aprobación de F01.
- Solicitud de TEC a la SEFIN.
- Solicitud de regularización de F01 a la SESAL
- Pago de Prestaciones Laborales

IV. CONSIDERACIONES

- a) El proceso de transferencia de las primeras dos áreas funcionales (Administración-Finanzas y Comercial) correspondientes a los DLI 2 y 3 está prevista para continuar en el mes de enero del 2021, esperando que SEFIN incorpore al presupuesto del SANAA para el 2021 el remanente indicado en el numeral 6 de los fondos del préstamo de Apoyo Presupuestario BID 4878 para continuar con la cancelación de los DLI siguientes.
- b) Toda la documentación (física y/o electrónica) sobre el proceso de notificaciones de personal objeto del presente informe se pone a completa disposición de la Comisión de Verificación y Seguimiento del PCM-024-2020 según se requiera y para los efectos pertinentes.

OFICIO GG - 028-2021

Comayagüela, M.D.C., 16 de febrero del 2021

COMISION VERIFICADORA Y SEGUIMIENTO PCM-024-2020

Abogado Mario David Villanueva
Representante Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Lic. María Teresa López *transparencia*
Representante Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas
Abog. Cecilia Funes
Representante Alcaldía Municipal del Distrito Central
Abog. María José Girón
Representante Secretaría de Derechos Humanos

DESPACHO SUBSECRETARIA EN RELACIONES LABORALES CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
NOMBRE:	<i>Sudish Mondragon</i>
FECHA:	<i>17/02/2021</i>
HORA:	<i>11:25 a.m.</i>
NO.:	_____

Estimados Señores (as):

Tengo a bien dirigirme a ustedes primeramente deseándoles los mayores éxitos en las funciones desempeñadas dentro de cada una de sus instituciones.

El propósito de la presente y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el PCM-024-2020 para las correspondientes labores de verificación y seguimiento, me permito respetuosamente remitirles para su conocimiento el **"INFORME No. 2 SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC"** al 31 de enero de 2021.

En virtud de la transparencia de este importante proceso, reiteramos a los miembros de la Comisión de Verificación y Seguimiento del PCM-024-2020 la completa disposición para mantenerlos informados sobre los avances del mismo, así como de atender cualquier consulta o requerimiento de información adicional que se considere de interés.

Sin otro particular y con las seguridades de mi más alta consideración, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

*Recibido, Rey 1
Ana Yuniga
17/02/21*



LIC. HECTOR SEVILLA
GERENTE GENERAL

*Bella Myra OT
17/2/2021
1:45 p.m.*

cc: Archivo

*Recibido
María José Girón
17/02/21 2:56 p.m.*

**“INFORME No. 2: SOBRE EL PROCESO DE
TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL
DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL
SANAA A LA AMDC “**

Fecha: al 31 de enero del 2021

CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	3
CONFORMACION DE COMISION VERIFICADORA Y DE SEGUIMIENTO PCM-024-2020	4
AVANCES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC	5
CONSIDERACIONES.....	9

I. ANTECEDENTES

En el mes de octubre del año 2003, el Congreso Nacional de la República de Honduras promulgó la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto Legislativo 118-2003), constituyendo una nueva institucionalidad y definiendo sus roles. Crea el Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) como el Ente Rector, responsable de las políticas, planificación, coordinación y gestión financiera. Crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), con función principal de regulación y control de la prestación de los servicios. ***Otorgar la Titularidad de los servicios a las Municipalidades e instruye al SANAA a transferir los sistemas que maneja, a las Municipalidades respectivas y le redefine funciones para que se convierta en la Secretaría Técnica del CONASA y el Ente de apoyo Técnico del Sector.***

Con la finalidad de agilizar la transferencia de los sistemas de APS (Agua Potable y Saneamiento) que actualmente presta el SANAA a las municipalidades, con fecha 26 de octubre del año 2020, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo **PCM-024-2020**, el cual establece en su **Artículo 1: Instruir al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para que en observancia a lo establecido en el Artículo 16 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, proceda a realizar la transferencia de los servicios que presta a favor de la población del Distrito Central, a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), debiendo para estos efectos darle cumplimiento a los procedimientos y lineamientos que se dispongan en el presente Decreto Ejecutivo.**

II. CONFORMACION DE COMISION DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO PCM-024-2020

De conformidad a lo dispuesto en el **PCM-024-2020, Artículo 6**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas dentro del Decreto Ejecutivo mencionado se procedió a integrar la Comisión de Verificación y Seguimiento compuesta por un representante de las siguientes instituciones:

- 1) La Secretaria de Estado en los Despacho de Finanzas
- 2) La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social
- 3) La Secretaria de Estado en los Despacho de Derechos Humanos
- 4) La Alcaldía Municipal del Distrito Central

Esta Comisión se encargará de lo siguiente:

- 1.- Verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos en el Decreto Ejecutivo PCM-024-2020;
- 2.- Verificar el cumplimiento del pago o liquidación de los derechos laborales al personal supernumerario por parte del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y de la cancelación definitiva de las plazas ocupadas por estos;
- 3.- Dar seguimiento a la continuidad de las operaciones técnicas y administrativas del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en aquellas áreas o divisiones que no resulten afectadas por la transferencia de los servicios a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC); y,
- 4.-Rendir un Informe pormenorizado al Presidente de la República en un plazo no mayor a treinta (30) días una vez concluido el proceso de transferencia.

III. AVANCES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC

1. De conformidad al Convenio Marco para la Transferencia Gradual de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la División Metropolitana del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) suscrito el 18 de febrero del 2019 y su Adendum No. 1 suscrito el 28 de enero del 2020, se determinó realizar el proceso de transferencia gradual de acuerdo al siguiente orden:

Grupo	Áreas funcionales a transferir
1	Administración y Finanzas
2	Comercial
3	Subsistema El Picacho
4	Subsistema Los Laureles
5	Subsistema La Concepción
6	Sistema de Saneamiento

2. La transferencia gradual se iniciará con el pago efectivo del pasivo laboral del primer grupo y así sucesivamente con los demás grupos. Para tal efecto, mediante Nota Técnica No.02 del mes de enero del 2020, la Secretaria de Finanzas (SEFIN) incorporó al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del SANAA un monto de L.738.600.000.00 (Setecientos Treinta y Ocho Millones, Seis Cientos Mil Lempiras) Recursos provenientes del Convenio BID 4878 PROG. REF. (fuente 21), destinados para pago de prestaciones laborales de los empleados del SANAA, en aplicación a la Ley Marco del Sector de Agua Potable.

3. Por otra parte, el Gobierno de Honduras a gestionado ante el Banco Mundial el “**Proyecto de Fortalecimiento de Agua de Tegucigalpa**”, por un monto de US\$ 50 millones, según préstamo No. 6460-HN, el cual tiene como objetivo de aumentar la eficiencia y la confiabilidad de los servicios de agua en áreas seleccionadas de Tegucigalpa.

El Proyecto comprende los cuatro componentes siguientes: 1. Operacionalización de la UMAPS; 2. Mayor capacidad de producción de agua y eficiencia de la red de distribución; 3. Gestión de proyectos y asistencia técnica; y, 4. Componente de respuesta de emergencia contingente.

El Proyecto constituirá un Financiamiento de Proyectos de Inversión (IPF) con desembolsos vinculados al cumplimiento de **Indicadores de Desempeño (DLI por sus siglas en inglés)**, que brindará incentivos para asegurar la implementación de reformas institucionales críticas y el logro de objetivos operativos clave del nuevo prestador municipal.

El Componente 1 del proyecto comprende: La operacionalización del nuevo proveedor de servicios en Tegucigalpa (costo total de US\$89 millones, de los cuales US\$18 millones en financiamiento de AIF-Banco Mundial). Este componente apoyará la transferencia de las operaciones de APS (Agua Potable y Saneamiento) del SANAA en Tegucigalpa a la UMAPS. Este componente se desembolsará contra el logro de objetivos en los tiempos previstos, a través de los siguientes DLI's:

Operacionalización del nuevo Proveedor Municipal de Servicios de Agua y Saneamiento (UMAPS):

DLI 1: Adopción de las Disposiciones de Gobernanza y Política de Género de UMAPS.

DLI 2: Transferencia de funciones de Administración y Finanzas del SANAA a la UMAPS.

DLI 3: Transferencia de la función Comercial del SANAA a la UMAPS.

DLI 4: Transferencia del subsistema El Picacho del SANAA a la UMAPS.

DLI 5: Transferencia del subsistema Los Laureles del SANAA a la UMAPS.

DLI 6: Transferencia del subsistema La Concepción del SANAA a la UMAPS.

DLI 7: Transferencia del sistema de Saneamiento del SANAA a la UMAPS.

4. A partir del día 8 de diciembre del 2020 se dio inicio el proceso de notificaciones laborales para empleados de las áreas de administración y finanzas, así como el área comercial. Al 31 de enero del 2021 y de conformidad a la transferencia gradual de los servicios de agua potable y saneamiento del Distrito Central (División Metropolitana) y cumplimientos de DLI'S, los avances del proceso de notificaciones de personal y el respectivo pago de prestaciones laborales es el siguiente:

	GESTION	NOTIFICACIONES		VALOR
1	NOTIFICADOS AREA COMERCIAL	158	L	203,986,143.95
2	NOTIFICADOS AREA FINANCIERA ADMI	69	L	89,011,616.90
	TOTAL	227	L	292,997,760.85
	DESCRIPCION	EMPLEADOS		VALOR
1	PRESTACIONES LABORALES PAGADAS	188	L	233,720,126.09
2	EMPLEADOS NOTIFICADOS PENDIENTE DE PAGO	39	L	59,277,634.76
	TOTAL	227	L	292,997,760.85

5. El 15 de enero de 2021 se efectuaron los primeros pagos de prestaciones laborales a los empleados que fueron notificados en el mes de diciembre 2020.
6. Con el propósito de garantizar el cálculo de las prestaciones laborales de los empleados del SANAA y tal como está establecido en la Cláusula 44 de Contrato Colectivo Vigente, una vez que los cálculos son elaborados por el Departamento de Recursos Humanos de SANAA, son validados, firmados y sellados por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
7. Por otra parte, se iniciaron las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaria de Finanzas para que el remante de los fondos del Convenio BID 4878 que ascienden a un monto de L. 188,757,648.00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones, Setecientos Cincuenta y Siete Mil, Seiscientos Cuarenta y Ocho Lempiras) se incorporen al Presupuesto de SANAA para el 2021.

8. Asimismo, en seguimiento a la incorporación del presupuesto las gestiones se realizaron a través de la Secretaria de Salud como institución cabecera del Sector Salud al cual pertenece SANAA.

NOTIFICACION

- Elaboración y validación cálculo de Prestaciones (SANAA y STSS)
- Elaboración de notificación
- Firma Gerente
- Firma recibido de empleado (Notificación Oficial y Calculo Prestaciones Laborales validado por STSS)

PREPARACION DE EXPEDIENTE

- Solicitud de constancias bancarias, caja de ahorro etc. SITRASANAAYS.
- Verificación de embargo
- Solvencia de bienes y contabilidad
- Constancia SIAFI
- Remisión expediente a Subgerencia Financiera

TRAMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO

- Revisión de Expediente
- Ingreso de F01
- Aprobación de F01.
- Solicitud de TEC a la SEFIN.
- Solicitud de regularización de F01 a la SESAL
- Pago de Prestaciones Laborales

IV. **CONSIDERACIONES**

- a) El proceso de transferencia de las primeras dos áreas funcionales (Administración-Finanzas y Comercial) corresponden a los DLI 2 y 3. Por otra parte para el mes de febrero del 2021 se estará iniciando con el proceso de las notificaciones correspondientes al subsistema de El Picacho del SANAA a la UMAPS en cumplimiento al DLI 4.
- b) Como parte este proceso, se han sostenido reuniones virtuales entre autoridades y funcionarios del SANAA con los representantes que integran la Comisión de Verificación y Seguimiento establecida en el PCM-024-2020 para informarles y hacer aclaraciones correspondientes sobre los avances del proceso de transferencia gradual.
- c) Toda la documentación (física y/o electrónica) sobre el proceso de notificaciones de personal, así como el correspondiente pago de las prestaciones laborales objeto del presente informe, se pone a completa disposición de la Comisión de Verificación y Seguimiento del PCM-024-2020 según se requiera y para los efectos pertinentes.
- d) La funcionalidad operativa y administrativa de SANAA, con el proceso de transferencia sigue su curso normal en apoyo a las actividades de la UMAPS (Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento).

ACUEDUCTOS TRASPASADOS

No.	Nombre del Sistema	Región	Fecha de Traspaso	Observaciones
Año 2006				
1	Nueva Celilac	Occidente	20-dic	Sistema Traspasado
2	San Fco. De Ojuera		20-dic	Sistema Traspasado
3	Namasigue	Centro Oriente Sur	20-dic	Sistema Traspasado
4	San Antonio de Flores		20-dic	Sistema Traspasado
5	Jícaro Galán		20-dic	Sistema Traspasado
6	El Banquito		20-dic	Sistema Traspasado
7	Concordia		20-dic	Sistema Traspasado
8	Aramecina		20-dic	Sistema Traspasado
9	Santa Rita del Real		20-dic	Sistema Traspasado
Año 2007				
10	San Nicolas	Occidente	30-abr	Sistema Traspasado
11	El Paraíso		30-nov	Sistema Traspasado
12	Pavana	Pavana	30-ago	Sistema Traspasado
13	Guarizama		30-ago	Sistema Traspasado
14	Tela	Norte	30-sep	Sistema Traspasado
Año 2008				
15	Siguatepeque	Centro-Occidente	31-oct	Sistema Traspasado
Año 2009				
16	Comayagua	Centro-Occidente	31-oct	Sistema Traspasado
Año 2011				
17	Danlí	Centro Oriente Sur	31-oct	Sistema Traspasado
18	Yuscaran		31-oct	Sistema Traspasado
19	Teupansenti		31-oct	Sistema Traspasado
Año 2017				
20	La Paz	Centro-Occidente	21-abr	Sistema Traspasado
21	Cane	Centro-Occidente	21-abr	Sistema Traspasado
22	La Esperanza, Intibuca	Centro-Occidente		Sistema Traspasado
23	La Entrada, Copan	Occidente		Sistema Traspasado
24	San Marcos de Colon, Choluteca	Centro Oriente Sur		Sistema Traspasado
25	Cerro Grande-La Cañada, Valle de Angeles			Sistema Traspasado
26	Juticalpa, Olancho			Sistema Traspasado
27				